



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 del programa

**Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas
para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)**

Año Internacional del Microcrédito, 2005

Nota de la Secretaría

Por su resolución 1998/28, de 29 de julio de 1998, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Año Internacional del Microcrédito, 2005”. A continuación se reproduce el texto del proyecto de resolución.

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/194, de 18 de diciembre de 1997, titulada “Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza”,

Reconociendo que los programas de microcrédito han ayudado efectivamente a salir de la pobreza a personas de muchos países de todo el mundo,

Teniendo presente que los programas de microcrédito han beneficiado especialmente a las mujeres y han servido para potenciar su papel,

Reconociendo que los programas de microcrédito, además de cumplir una función de erradicación de la pobreza, también han contribuido al proceso de desarrollo social y humano,

Teniendo presente la importancia que poseen los instrumentos de microfinanciación, como el crédito, los ahorros y los servicios económicos afines, en cuanto a proporcionar acceso al capital a las personas que viven en la pobreza,



Tomando nota del respaldo que ha recibido el microcrédito en los documentos definitivos de diversas cumbres y reuniones de alto nivel; por ejemplo, la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países no Alineados (Nueva Delhi, 7 y 8 de abril de 1997)¹, la Novena Reunión en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (Malé, 12 a 14 de mayo de 1997)², la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su 33º período ordinario de sesiones (Harare, 2 a 4 de junio de 1997)³, la declaración del Grupo de los Siete sobre cuestiones económicas y financieras (Denver (Estados Unidos de América), 21 de junio de 1997), el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social (Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997), la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth (Edimburgo, 24 a 27 de octubre de 1997) y la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países no Alineados (Cartagena, 18 a 20 de mayo de 1998)⁴,

Tomando nota también de que el año 2005 es el último de la campaña de la Cumbre sobre el Microcrédito que se celebró en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, en cuya Declaración y Plan de Acción⁵ se abogó por organizar una campaña de ámbito mundial dirigida a 100 millones de personas pertenecientes a las familias más pobres del mundo, y sobre todo a las mujeres de esas familias, con arreglo a la cual se ofrecerían a esas personas, hasta el año 2005 como límite, créditos para que trabajaran por cuenta propia, así como otros servicios financieros y económicos,

Tomando nota asimismo de que la comunidad internacional conmemora entre 1997 y 2006 el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Proclama* el año 2005 como Año Internacional del Microcrédito;
2. *Pide* que se aproveche la ocasión especial que ofrece la conmemoración del citado año para difundir los programas de microcrédito en todo el mundo;
3. *Invita* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, a los demás agentes de la sociedad civil, al sector privado y a los medios de difusión a que den publicidad y otorguen reconocimiento especial a la función de erradicación de la pobreza que cumple el microcrédito, o su aportación al desarrollo social y al beneficio que entraña para la vida de las personas que se hallan en la pobreza;
4. *Invita también* a todos cuantos trabajan por erradicar la pobreza a que estudien la posibilidad de adoptar nuevas medidas, como la de reforzar las instituciones de microcrédito antiguas y recientes e incrementar su capacidad para que puedan proporcionarse crédito y servicios afines, destinados a fomentar el trabajo por cuenta propia y las actividades de obtención de ingresos, a un número cada vez mayor de personas que viven en la pobreza, y la de idear, cuando se requiera, otros instrumentos de microfinanciación;

¹ Véase A/51/912-S/1997/406, anexo: véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento correspondiente a julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/406.

² Véase A/52/222, anexo.

³ Véase A/52/465, anexo II.

⁴ A/52/970-S/1998/574.

⁵ A/52/113, anexo I.

5. *Invita asimismo* al Secretario General a que le presente, en su 58º período de sesiones, un informe en el que figure un proyecto de programa de acción para la conmemoración efectiva del Año Internacional del Microcrédito, que se elaborará en consulta con todas las instancias competentes, ante todo los órganos de las Naciones Unidas, y que se englobará en el tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza” que figurará en el programa provisional de dicho período de sesiones.

*45ª sesión plenaria
29 de julio de 1998*
